



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

**SEGUNDA PRÓRROGA PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA,
CONFORME AL ARTÍCULO N°23, DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 343,

COIAPÓ,

06 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y en la Resolución Exenta General N°295, de 2020, que da cumplimiento a los artículos N°8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en la Resolución Exenta General N°328 de 2020, que prorroga el proceso electoral en virtud del artículo N°23, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; todas del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).

2. Que, a través de la Resolución Exenta General N°295, de 15 de septiembre de 2020, se da cumplimiento a los artículos N°8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el

establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.

3. Que, con fecha 14 de octubre de 2020, se dicta la Resolución Exenta General N°328, que prorroga el proceso de elección, en virtud del artículo N°23 del Reglamento.

4. Que, a la fecha se encuentran inscritas en el padrón electoral 58 organizaciones y 8 inscripciones de candidatos o candidatas, siendo el mínimo para realizar el proceso eleccionario 18 postulaciones, dado el número de cupos, lo que hace necesario determinar un nuevo plazo para el proceso eleccionario, conforme al artículo N°23, del Reglamento.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** las modificaciones que se indican con el objeto de determinar nuevos plazos para llevar a cabo las elecciones de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, cuyo calendario es aplazado de la siguiente forma:

ETAPAS	FECHAS	NUEVAS FECHAS
DIFUSIÓN.	Desde la publicación de la presente Resolución, hasta el día 04/10/2020.	-
INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN.	Desde el 05/10/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 08/11/2020.	Desde el 05/10/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 20/11/2020.
REVISIÓN DE POSTULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	Desde el 09/11/2020 al 13/11/2020.	Desde el 23/11/2020 al 27/11/2020.
ELECCIÓN.	Desde el 26/11/2020 hasta las 23:59 hrs. del día 29/11/2020.	Desde el 07/12/2020 hasta las 18:00 hrs. del día 11/12/2020.
RESOLUCIÓN QUE PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.	Entre el día 30/11/2020 al 03/12/2020.	Entre el día 15/12/2020 al 17/12/2020.
RESOLUCIÓN QUE ACOGE O RECHAZA RECURSOS DE REPOSICIÓN.	Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.	Entre el día 04/01/2021 al 08/01/2021.
RESOLUCIÓN QUE PONE TERMINO AL PROCESO RECURSIVO Y PROCLAMA COMO MIEMBROS DEL COSOC A LOS POSTULANTES ELECTOS.	Entre el día 14/12/2020 al 18/12/2020.	Entre el día 04/01/2021 al 08/01/2021.

2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a toda la ciudadanía mediante el banner <https://goreatacama.gob.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/> de la plataforma del Gobierno Regional de Atacama, dispuesto para dicho efecto, en www.goreatacama.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Indicados
2. División de Planificación y Desarrollo
3. Asesoría Jurídica
4. Unidad de Auditoría
5. Oficina de Partes

PUG/SCR/PGZ/PARD/pard

[Handwritten signature]